

SEMOM/13° /S.EXT/C.T/2019.

**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día **viernes veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:

- I. Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad (Presidenta);-----
- II. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico);-----
- III. Alejandro Villanueva López, Subsecretario de Planeación y Normatividad (vocal)-----
- IV. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte (vocal)-----
- V. Alma Rosa Díaz Cruz, Directora Administrativa (vocal)-----
- VI. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia.-----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.-Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del Orden del Día.-----

[illegible]

XX

XX

[illegible]

- VI.- Clausura de la Sesión.**

Acto seguido:

-DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I.- Pase de lista de asistencia.- En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista, encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.-----

II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.-

El Secretario Técnico confirma la existencia del quorum por lo que declara formalmente instalada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, y se determina que todos los acuerdos que en ella se tomen son válidos.

III.- Aprobación del Orden del día.- El Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.

IV.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ALTA VEHICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER EN LA MODALIDAD DE TAXI PARA LA POBLACIÓN DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A NOMBRE DE LOS CC.

[illegible][illegible][illegible]

intervención de la Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta: Mediante memorándum número SEMOVI/DJ/UT/153/2019, de fecha veintidós de mayo del año en curso, se requirió a la Dirección de Concesiones de esta Secretaría, **en un término de 24 horas, a realizar la búsqueda del documento**

que contiene al alta del vehículo para la prestación del servicio público de alquiler en su modalidad de taxi, para la población de Huajuapán de León, Oaxaca, a nombre de los Ciudadanos XX

[illegible][illegible]

XXXXXXXXXXXXXXX : Razón por la cual la citada Dirección dio cumplimiento mediante memorándum

número SEMOVI/DC/394/2019, de fecha veintitrés de mayo del año en curso, en los siguientes términos: ***“...Hago de su conocimiento que tras una exhaustiva búsqueda en el Departamento de Alta y Actualización de Vehículos, de esta Dirección de Concesiones, no se encontró documento que contenga el alta vehicular para la prestación del servicio público de alquiler en su modalidad de taxi para la población de Huajuapán de León, Oaxaca, a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX***

XX
XX

XX **Por lo anterior, solicito de la manera más atenta que en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, recurra al Comité de Transparencia de la SEMOVI, para declarar la inexistencia de la información solicitada, para los efectos legales a que haya lugar.**-----

De lo anterior, se desprende que el área administrativa competente y responsable de atender el requerimiento, de conformidad con los artículos 42 fracciones II, V y 44 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mismos que a la letra dicen: **Artículo 42. Al frente de la Dirección de Concesiones, habrá un Director, que dependerá jerárquicamente del Secretario, y tendrá las siguientes facultades: II.- Coordinar la expedición de las autorizaciones relativas al otorgamiento, renovación o prórroga de las concesiones, así como, los trámites de alta, cambio y reemplacamiento de vehículos; v.- Supervisar el registro y control de los expedientes que respalden las concesiones, así como, los trámites que realiza la Dirección hasta en tanto sean remitidos a la Unidad de Registro y Control. Artículo 44. Al frente del Departamento de Altas y Actualización de Vehículos, habrá un Jefe de Departamento, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Concesiones y tendrá las siguientes facultades: I. Atender y desahogar los trámites de altas, cambios y reemplacamientos de vehículo destinados al servicio público.** lo es la Dirección de Concesiones a través del Departamento de Alta y Actualización de Vehículos; por lo que tomando en consideración la información proporcionada mediante memorándum número SEMOVI/DC/394/2019, de fecha veintitrés de mayo del año en curso, correlacionada con los preceptos antes citados la única área administrativa competente para proporcionar la información requerida, lo es la Dirección de Concesiones, la cual previa búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales plasmados en los sistemas del Departamento de Alta y Actualización de Vehículos, no encontró información alguna en cuanto al alta vehicular a nombre de los ciudadanos que menciona el solicitante, en razón de ello, no existe ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de dicha información, por lo que, este Comité de Transparencia manifiesta que se ha cumplido con lo que establece el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es así, que se ordenó la búsqueda exhaustiva en los archivos del área responsable de la información. En atención a lo solicitado por la Dirección de Concesiones de esta Secretaría, en base a las consideraciones anteriores, y utilizando un criterio de búsqueda exhaustivo, el Comité de Transparencia concluye que en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo

[illegible]

XXXXXXXXXXXX por las razones declaradas y sustentadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y el artículo 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, que a la letra dicen: “**Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento**”.

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes: ----- **V.- ACUERDOS** -----

SEMOVI/ACUERDO/01/13°.S.EXT/C.T/2019. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por **unanimidad de votos** confirman **la inexistencia del documento que contiene el alta de vehículo** *para la prestación del servicio público de alquiler en su modalidad de taxi, para la población de Huajuapán de León, Oaxaca, a nombre de los Ciudadanos*

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO

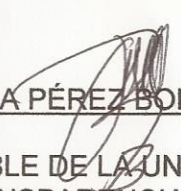
PRESIDENTA


MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

SECRETARIO TECNICO


MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

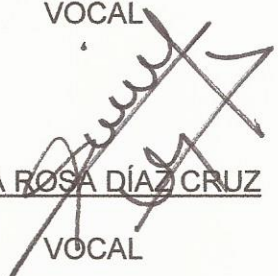
VOCAL


ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

VOCAL


ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL